



DECRETO N°

0746

NEUQUEN,

30 MAY 1988

VISTO:

El Decreto N° 1048/87, por el que se declara de Utilidad Pública la Obra Ampliación Red de Gas en un sector del B° Islas Malvinas, Manzanas 5a, 5b, 5c, 5d y 4, y se determina la zona beneficiada, base imponible, método de liquidación, monto distribuíble, liquidación, forma de pago y vencimiento de las cuotas; y

CONSIDERANDO:

Que la obra en cuestión fue proyectada por el Sistema de Círculo de Ahorro Vecinal Previo y Pago Solidario, previsto en la Ordenanza N° /// 2417/85;

Que en el caso sub-exámen han vencido las siete (7) cuotas correspondientes al período de ahorro, con un magro porcentaje recaudado en la misma, ya que sobre \$ 15.766,38 que representó la emisión, el monto ingresado asciende a la suma de \$ 6.331,69, llegando a 38,83% el porcentaje de cumplimiento;

Que por lo expuesto en los considerandos que preceden y de acuerdo a lo dispuesto por Memorándum N° 70/88 producido por la Secretaría de Economía y Hacienda, se dá por desistido el círculo implementado para la obra // que nos ocupa;

Que la Dirección de Contaduría deberá intervenir para la emisión de la pertinente orden de pago y Tesorería Municipal para el libramiento de // los valores a que ha lugar;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJASE SIN EFECTO la ejecución de la obra implementada por el // Sistema Círculo de Ahorro Vecinal Previo y Pago Solidario denominada Ampliación Red de Gas en un sector del B° Islas Malvinas, Manzanas 5a, 5b, 5c, 5d, y 4, que fuera declarada de Utilidad Pública por Decreto N° 1048/87, por cuanto los vecinos han demostrado un total desinterés para efectuar // los aportes correspondientes, habida cuenta que el porcentaje de cumplimiento para las siete (7) cuotas emitidas alcanzó al 38,83%.-

Artículo 2°) Por la Dirección de Contaduría, extiéndase orden de pago por los // importes y para cada uno de los contribuyentes que se detallan // en el ANEXO I, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°) Por Tesorería Municipal librense los valores para cada uno de // los interesados y por las sumas indicadas en el Anexo I del Artículo anterior.-

//..

[Handwritten signature]
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SUBSECCION
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



-2-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- Economía y Hacienda.-

Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni
----- cipal y oportunamente ARCHIVESE.-
AMC/bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
LYNEN


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN